INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

6

MEMORANDUM DOP/COP/ N° 495/2022

Para : **Abg. Juan Manuel Villar**, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.
De : **Abg. José Antonio Valdovinos**, Coordinador.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Referencia : **Informe Rectificatorio de la CVE N° 04/22**
Lugar y Fecha : Asunción, 02 de noviembre del 2022. MIPG-0056-2022-000180

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el Informe Rectificatorio presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la **CVE 04/22 "ADQUISICION URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLE CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 410.190,** elaborado según lo observado por la DNCP en su Nota DNC N° 9098/2022 en relación a la capacidad financiera.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

.....
Abg. José Antonio Valdovinos
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Secretaría del Consejo de Administración: Se remite el Informe Rectificatorio presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de **CVE 04/22 "ADQUISICION URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLE CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID N° 410.190,** elaborado según lo observado por la DNCP en su Nota DNC N° 9098/2022 en relación a la capacidad financiera, para conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

.....
Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

.....
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y logística

Se adjunta:
Informe rectificatorio.

2022-11-16 09:48:30.256408-03

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLES CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

INFORME RECTIFICATORIO Nº1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año 2022, se presenta el Informe Rectificatorio resultante de la Evaluación de Oferta inherente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLES CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID 410.190,** ***elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.,

El presente informe se realiza en contestación al punto 3 de la Nota de Reparo DNCP N°9098/2022 de fecha 30 de agosto del 2022. En tal sentido se constata que efectivamente se produjo un error involuntario, en el PUNTO VII. CAPACIDAD FINANCIERA, en el ratio de liquidez se estipulo erróneamente que el promedio debía ser igual o mayor que 1, 25, siendo el parámetro correcto de 1,15, por lo que se procede a la corrección, quedando redactado el mencionado apartado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

VII. CAPACIDAD FINANCIERA

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020.

DEBE DECIR:

VII. CAPACIDAD FINANCIERA

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020.

Cabe mencionar que los demás puntos del infome de evaluación final quedan redactados en los mismos terminos

Es nuestro informe

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
TSE Eder Paniagua
Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos

2022-11-16 09:48:30.256408-03

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N°1 EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLES CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID 410.190

VISTO:

La Nota Interna DOP/DOC /Nº..... /..... de fecha ..... de ..... de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Rectificatorio N°1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÍN Nº 04/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLES CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" ID 410.190; y**

CONSIDERANDO:

Que se realizó un Informe Rectificatorio N°1, en contestación al punto 3 de la Nota de Reparo DNCP N°9098/2022 de fecha 30 de agosto del 2022. En tal sentido se constata que efectivamente se produjo un error involuntario, en el PUNTO VII. CAPACIDAD FINANCIERA, en el ratio de liquidez, se estipuló erróneamente que el promedio debía ser igual o mayor que 1, 25, siendo el parámetro correcto de 1,15, por lo que se procede a la corrección.

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Rectificatorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado.-

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°. Aprobar el Informe Rectificatorio N°1 presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLES CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** ; de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución

Art. 3º Dejar establecido que los demás términos y puntos señalados en el Informe de Evaluación originalmente presentado permanecen invariables.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Correa Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
TSE Eder Paniagua
Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

rmolinas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DOP/COP/N° 467/2022

MEMORANDUM

Para	: **Comisión Evaluadora-**
De	: **Coordinación-D.O.P.**
Referencia	: Solicitud de rectificación CVE 04/22.
Lugar y Fecha	: Asunción, 25 de octubre de 2022

En referencia a la **Contratación por Vía de la Excepción N° 04/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLE CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" CON ID 410.190,** se requiere la verificación correspondiente, teniendo en cuenta el reparo realizado por la DNCP según Nota N° 9098/22, el cual se adjunta.

A los efectos de solicitar la rectificación del informe de evaluación correspondiente en base a lo expuesto.-

Fecha tope de presentación del Informe Rectificatorio: **01/11/2022.**

En el caso que el Comité requiera de un plazo mayor, deberá efectuar el pedido adjuntando el justificativo correspondiente, el que será sometido a consideración del Consejo de Administración del IPS.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. José Valdovinos
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
TSE Ender Paniagua
Sección Soporte Técnico de
Equipos Biomédicos

2022-11-16 09:48:30.256408-03

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 9098 /2022.

Asunción, 30 de agosto de 2022.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	410190
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CVE 04/22 ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS COMPATIBLES CON TORRES DE ENDOSCOPIA DE LAS MARCAS FUJINON Y OLYMPUS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En las Bases Concursales – 7. Capacidad Financiera – Páginas N° 17/18 se indica: "*...Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio...*" (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.
1. En las Bases Concursales –se observa la siguiente indicación: "*...Presentar certificados de normas de calidad generales: ISO 13.485...*" (sic) Solicitamos fundamentar los siguientes puntos relacionados a las certificaciones solicitadas:
   a. Cuáles son los motivos o criterios técnicos por las cuales se solicitan la certificación citada,
   b. Señalar qué es lo que se debe certificar: (la producción, el producto, la distribución)?
   c. Explicar la incidencia de dicha certificación en la ejecución contractual.
   d. Señalar si posee conocimiento de la existencia de suficientes oferentes que puedan cumplir con este requisito?

   Dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio?
2. En el Acta de Apertura N° 025/2022 se observa la siguiente indicación: "*...En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós...*" (sic) sin embargo, en el SICP – Aviso de Intención de Compra, se ha indicado que dicho acto se realizaría en fecha 04/05/2022, lo cual hace irregular lo practicado por la convocante.

2022-11-16 09:48:30.256408-03

1-

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3. En el Informe de Evaluación - VII Capacidad Financiera – Página N° 8 – Donde dice: "*...Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio...*" al respecto, solicitamos aclarar, cómo es que el Comité ha indicado el cumplimiento de parámetros porcentuales distintos a los indicados en las Bases Concursales.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: uurunaga

rmolinas